

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

1 OBRAS DE ARQUITECTURA

- 1.1 Croquis preliminares
- 1.2 Anteproyecto
- 1.3 Proyecto
- 1.4 Dirección de obras
- 1.5 Dirección de obras sin ejecutor único
- 1.6 Inspección de obras
- 1.7 Dirección de demolición
- 1.8 Construcción de obras
- 1.9 Representación técnica
- 1.10 Presentación de propuestas en licitaciones
- 1.11 Dirección técnica de empresa

2 PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

- 2.1 Planes de desarrollo urbanístico
- 2.2 Planes reguladores urbanos y regionales
- 2.3 Estudios e investigaciones de planeamiento
- 2.4 Asistencia técnica en planeamiento
- 2.5 Parcelamiento urbano

3 DISEÑO DE STANDS, EQUIPAMIENTO, PAISAJE

- 3.1 Diseño de stands
- 3.2 Diseño de mobiliario
- 3.3 Diseño de mobiliario urbano
- 3.4 Diseño del paisaje

4 ACTUACION SOBRE HECHOS EXISTENTES

- 4.1 Medición y cálculos métricos
- 4.2 Confección de planos
- 4.3 Empadronamiento
- 4.4 Estudio de medianería
- 4.5 Tasaciones

5 CONCURSOS

- 5.1 Asesoría de concursos
- 5.2 Jurados de concursos

6 OTRAS FUNCIONES PROFESIONALES

- 6.1 Consultas
- 6.2 Estudios, informes, dictámenes, peritajes
- 6.3 Asesoramiento técnico
- 6.4 Arbitrajes

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

- 6.5 Representación técnica de empresas proveedoras
- 6.6 Informe Técnico de Impacto Ambiental
- 6.7 Legislación profesional

1.OBRAS DE ARQUITECTURA

1.1 CROQUIS PRELIMINARES

Conjunto de estudios y elementos gráficos confeccionados de modo elemental y esquemático, como preliminar interpretación del programa de necesidades planteado por el comitente, que permitan decidir sobre él o los partidos propuestos y pasar a la etapa de anteproyecto.

1.2 ANTEPROYECTO

Conjunto de plantas, cortes y vistas, estudiados conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes o, en su caso, conjunto de documentos gráficos y escritos necesarios para dar una idea general de la obra en estudio. El anteproyecto deberá acompañarse con:

- a) Memoria descriptiva con un relato sintético del fundamento de la solución propuesta.
- b) Presupuesto global estimativo

1.3 PROYECTO

Conjunto de documentos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra, conforme a la naturaleza de la misma, que permitan aprobar, licitar, cotizar, adjudicar, dirigir y ejecutar la obra. El proyecto involucra:

- a) Planos generales. Conjunto de plantas, cortes y vistas, planos de detalles y planillas necesarios para la debida interpretación del proyecto.
- b) Planos de estructuras. Conjunto de plantas, cortes, planos de detalles y planillas de cálculo, con indicación de dimensiones y armaduras de los elementos resistentes.
- c) Planos de instalaciones. Comprende los esquemas de tendido de la instalaciones eléctrica, telefónica, de televisión, sanitaria (cloacas, pluviales y agua fría y caliente), gas (natural o envasado), acondicionamiento de aire e instalaciones contra incendio. En los casos que corresponda, conforme a lo prescripto por los entes reguladores de los servicios públicos respectivos.
- d) Planos y planillas o pliegos de carpintería (metálicas, de madera o P.V.C.), describiendo sus características constructivas esenciales.
- e) Planilla de locales, especificando las terminaciones requeridas en cada caso.
- f) Pliego de condiciones. Documento escrito descriptivo las condiciones que regirán los diversos trabajos durante la ejecución material de la obra y de obligatoria observancia por los contratistas o representantes técnicos de los mismos, según el caso, y por los proveedores de materiales.
- g) Memoria descriptiva. Es el conjunto de informaciones técnicas documentadas, con un enfoque amplio y descriptivo de la obra a ejecutar.
- h) Cómputo métrico. Es el cálculo efectuado sobre la base de los incisos precedentes, determinando cuantitativamente cada uno de los ítems que integran la obra.
- i) Presupuesto detallado. Es el cálculo anticipado del costo de la obra y de cada una de

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

sus partes en base al cómputo métrico.

j) Estudio de propuestas. Es la revisión y verificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la ejecución de la obra o parte de ella, así como las demostraciones gráficas o escritas que el profesional deberá suministrar al comitente para que este decida la adjudicación de dichas propuestas.

k) Documentación para reparticiones oficiales. Comprende los planos, planillas y demás documentos necesarios para que el comitente, después de la visación efectuada por el profesional en el Colegio de Arquitectos, pueda obtener los permisos de construcción de las reparticiones correspondientes o, en su caso, gestionar créditos ante entidades públicas o privadas.

1.4 DIRECCION DE OBRAS

Función del profesional en oportunidad de la ejecución de la obra, controlando la fiel interpretación del proyecto, coordinando las operaciones necesarias para su materialización y el cumplimiento del contrato de ejecución, ejerciendo la representación del comitente con respecto a terceros: autoridades técnico administrativas, contratistas y suministradores de materiales e implementos. Incluye así mismo

a) Extender actas de inicio, paralización, reanudación y finalización parcial y definitiva de la obra, según corresponda,

b) Llevar el libro de órdenes de servicio, con constancia de instrucciones precisas al contratista o su representante técnico, relacionadas con la marcha de la obra.

c) Ejercer supervisión sobre la ejecución de los trabajos del contratistas o empresa encargada de la ejecución material de la obra o sobre su representante técnico, sin reemplazar las funciones a cargo de éste

d) Revisar y conformar las certificaciones parciales de obra ejecutada y la liquidación final de la misma.

e) Verificar la recepción en obra de materiales e insumos de la construcción, ordenando, cuando corresponda, la realización de ensayos o pruebas, con constancia en libro de órdenes de servicio

f) Realizar los planos de detalle que le sean requeridos por el ejecutor o su representante técnico.

g) Realizar el plano conforme a obra, si correspondiera, y presentarlo a la autoridad municipal para la obtención del final de obra.

1.5 DIRECCION DE OBRA SIN EJECUTOR UNICO

Función del profesional aplicable solo a los casos en que no exista, por parte del comitente, la contratación de un constructor o empresa constructora a cargo de la ejecución de la totalidad de la obra. Le caben todas las responsabilidades establecidas para el director de obra y podrá ejecutarse por los sistemas denominados por contratos separados o por administración.

a) Dirección por Contratos Separados. Función del profesional director, por mandato del comitente, ejerciendo la coordinación de los distintos contratistas intervinientes o sus representantes técnicos, responsables de cada una de las etapas o rubros de la obra.

b) Dirección por Administración. Función del profesional director, por mandato del comitente, en oportunidad de estar a su cargo obtener, coordinar, fiscalizar y

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

administrar materiales, implementos, mano de obra y subcontratistas responsables de cada una de las etapas o rubros de la obra. En este caso el comitente asume la condición de empresario constructor de su propia obra.

1.6 INSPECCION DE OBRAS

Función del profesional contratado por el comitente, de forma permanente o por etapas de obra, con el objeto de fiscalizar las sucesivas operaciones que conforman la misma. En su actuación depende y responde a las directivas emanadas de la dirección de obra.

1.7 DIRECCION DE DEMOLICION

Función del profesional en oportunidad de la ejecución de demolición de obra existente o parte de la misma, responsabilizándose de la programación de las sucesivas tareas, de las medidas de seguridad, de las normas municipales vigentes y de la prevención de daños a terceros, contemplando las barreras y apuntalamientos necesarios.

1.8 CONSTRUCCION DE OBRAS

Actúa como constructor, contratista o ejecutor el profesional arquitecto que asumiendo el rol empresarial, mediante contrato de locación de obra con el comitente, detenta la total responsabilidad de la ejecución material de una obra o parte de ella, incluyendo los aspectos económico-financieros, laborales y legales. En tal condición y estando habilitado profesionalmente, no es exigible la figura de representante técnico para la obra bajo su responsabilidad. La actuación como arquitecto ejecutor es incompatible con las funciones de proyectista y/o director en la misma obra. Sus responsabilidades son las mismas que se establecen para el representante técnico.

1.9 REPRESENTACION TECNICA

Función del profesional que adquiere la responsabilidad técnica en la ejecución de una obra, en nombre y representación del contratista o empresa constructora que lo contrata. Su responsabilidad en la función a su cargo se limita a los aspectos técnicos que requieran los conocimientos propios del arquitecto, excluyendo los aspectos económico-financieros, laborales y legales, a cargo de su representada. Corresponde al Representante Técnico:

- a) Preparar el plan de trabajo, organizar y conducir la obra y supervisar la marcha de la misma.
- b) Brindar al personal de la empresa constructora la instrucción técnica necesaria para la correcta ejecución de la obra, preparando los planos complementarios que resulten necesarios para la mejor comprensión del proyecto.
- c) Dar respuesta y cumplimiento a las órdenes y notificaciones del director de obra, confeccionando la documentación técnica, presupuestos e informaciones requeridas.
- d) Coordinar a los subcontratistas y proveedores de su representada; verificar la recepción en obra de los insumos de la construcción, ordenando cuando lo estime necesario, la realización de pruebas o ensayos.
- e) Requerir la presencia del director de obra ante el acontecer de hechos que requieran su opinión y/o decisión.

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

1.10 PRESENTACION DE PROPUESTAS EN LICITACIONES

Actuación profesional en el caso de presentación de propuestas y/o concurso de precios en licitación, en representación de contratista o empresa constructora. La encomienda se integra de la siguiente forma:

- a) Estudio de la localización de la obra, verificando su factibilidad y particularidades propias.
- b) Determinación del listado de materiales, provisión de mano de obra, equipos e implementos a utilizar.
- c) Estudio y formulación de la propuesta de su representada, con opinión fundamentada de la misma.
- d) Diagrama de los trabajos a realizar, en función de la mano de obra y el equipo a emplear, en el plazo de la licitación.

1.11 DIRECCION TECNICA DE EMPRESA

Función del profesional que actúa como asistente técnico de una empresa constructora, de tal manera que califique la capacidad técnica de la misma, asumiendo responsabilidad concurrente con el representante técnico de cada obra y/o asumiendo y avalando la presentación de ofertas ante entidades públicas o privadas.

2. PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

2.1 PLANES DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Se entiende por planes de desarrollo urbanístico:

- a) El diseño de planes de sectores urbanos que formen parte de núcleo de población preexistente.
- b) El diseño de nuevos conjuntos habitacionales, clubes de campo, barrios cerrados, complejos deportivos y recreativos institucionales y parque industriales.
- c) El diseño de plazas, parques, jardines urbanos, calles peatonales, avenidas parquizadas y otros paseos urbanos.

En razón del grado de profundidad de los estudios a realizar, la tarea profesional se define como:

- a) Croquis preliminares de desarrollo urbanístico.

Conjunto de estudios y elementos gráficos y escritos u otros, confeccionados de modo elemental y esquemático, como preliminar interpretación del programa de necesidades planteado por el comitente, que permitan pasar a la etapa de anteproyecto.

- b) Anteproyecto de desarrollo urbanístico.

Conjunto de elementos gráficos y escritos, en escala adecuada, suficientes para brindar una idea general de la obra en estudio, en grado de definición que permita obtener pre-factibilidades, pre-convalidaciones técnicas u actos administrativos de similar alcance. A título indicativo podría contener la siguiente documentación:

- 1. Plano de ubicación y del conjunto diseñado.
- 2. Descripción gráfica y escrita del actual estado del área y de los servicios disponibles.
- 3. Esquema del trazado de la red viaria, redes de servicio, espacios verdes, uso

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

del suelo, parcelamiento y ocupación edificatoria propuesta.

4. Estimación global del costo de las obras, equipamiento, servicios y tratamiento del área.

c) Proyecto de desarrollo urbanístico.

Conjunto de documentación gráfica y escrita, con grado de definición suficiente, que permita al comitente gestionar la aprobación técnica y administrativa del emprendimiento y encargar los proyectos de obras, equipamiento y servicios que lo componen. Debe integrarse con la siguiente documentación:

1. Plano del desarrollo general de la propuesta, parcelamiento, red viaria, implantación esquemática de edificios, equipamiento urbano, espacios verdes y otros de uso comunitario; conexiones con el entorno existente. Todo debidamente acotado y representado en escala adecuada.

2. Planos de instalaciones y redes de servicios.

3. Planos complementarios de plantas, secciones de calles y detalles de áreas específicas u otros que resulten necesarios.

4. Memoria descriptiva de los planos anteriores.

5. Normas de desarrollo para incorporar a las reglamentaciones vigentes.

6. Cómputo global estimativo con especificación del tipo de obras previstas.

7. Presupuesto global estimativo.

2.2 PLANES REGULADORES URBANOS Y REGIONALES

Se entiende como plan regulador o plan director al plan de desarrollo físico integral de una ciudad o región con el propósito de proyectar, orientar, fomentar y regular el desarrollo urbanístico del territorio, con el objetivo de armonizar el crecimiento físico, las actividades humanas contenidas y el bienestar de sus habitantes. La formulación del plan se concretará en la realización de las siguientes etapas:

a) Inventario urbano y/o regional.

Consiste en proveer y sistematizar toda la información vinculada con las características físicas del territorio en estudio, así como la información demográfica, geográfica, histórica, edilicia, productiva y de redes de comunicación y de servicios. Incluye además la organización político administrativa del territorio y normativas regulatorias vigentes.

c) Diagnóstico.

Formulación de las conclusiones que se derivan del inventario y de la investigación y análisis de la situación presente.

d) Expediente urbano y/o regional

Informe completo y detallado, a partir del inventario y diagnóstico, formulando las premisas y lineamientos de desarrollo de la ciudad o región, así como las condiciones administrativas, jurídicas, económicas y financieras de la propuesta.

e) Plan de desarrollo propuesto

Es la materialización gráfica de la propuesta y comprende:

1. Plano general del desarrollo urbano o regional indicando los hechos existentes, la zonificación propuesta y el trazado de las comunicaciones.

2. Planos complementarios del anterior, precisando información y usos a nivel de las zonas propuestas.

3. Planos seccionales de áreas particulares del plano general, a mayor escala, estableciendo directivas específicas para el desarrollo ulterior de esas áreas.

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

4. Memoria técnica descriptiva, como documentación escrita para exponer el concepto general del plan, así como estimaciones globales de las obras necesarias para el desarrollo del mismo.

f) Instrumentos normativos técnico-legales

Formulación del anteproyecto de legislación de planeamiento, que contendrá las bases para la redacción de las normas legales destinadas a regir el contralor del desarrollo del plan.

2.3 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE PLANEAMIENTO

Se entiende por estudios e investigaciones en materia de planeamiento las tareas relacionadas con el desarrollo regional y urbano, tales como:

Los estudios referidos a la elaboración de planes territoriales y/o ambientales de ordenamiento urbano y/o regional.

Los estudios referidos a los aspectos físicos, sociales, económicos, políticos y jurídicos de un núcleo urbano o sector de él, con el propósito de definir los lineamientos básicos que regulen su crecimiento.

La preparación de los trabajos de relevamiento de la información física, socio-económica y ambiental, relacionada con los trabajos de planificación.

Los estudios necesarios para definir políticas y su forma de implementación en materia de infraestructura, vivienda, equipamiento urbano, industria, energía, transporte, uso de la tierra y, en general, todo desarrollo físico territorial.

Las investigaciones orientadas a determinar la factibilidad de cualquier tipo de plan urbano o regional.

El contenido de los estudios e investigaciones podrá ordenarse en los siguientes componentes básicos:

1. Análisis de los antecedentes.
2. Conclusiones derivadas del estudio de dichos antecedentes.
3. Planteo de las medidas para materializar los planes propuestos.
4. Recomendaciones sobre medidas prioritarias de aplicación inmediata.

2.4 ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANEAMIENTO

Se define como asistencia técnica en materia de planeamiento urbano y regional la prestación profesional destinada al diseño y programación de planes de corto y mediano alcance, en relación con un plan urbano o regional, o con un plan de desarrollo urbanístico o con un estudio o investigación, dirigiendo la organización y puesta en marcha de lo planeado, así como la organización de la promoción del desarrollo.

2.5 PARCELAMIENTO URBANO

Tarea profesional consistente en el proyecto de subdivisión o parcelamiento de manzanas, secciones o fracciones de tierras urbanas o rurales, en correspondencia con la normativa regulatoria vigente en el lugar, en parcelas o lotes destinados a la ejecución de obras de arquitectura. La tarea se complementa, opcionalmente, con la ejecución de la mensura, nivelación y amojonamiento de las parcelas proyectadas.

3. DISEÑO DE STANDS – EQUIPAMIENTO – PAISAJE

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

3.1 DISEÑO DE STANDS

Función profesional en el diseño de stands, casetas o pabellones, como espacios integrantes de ferias, exposiciones o mercados, de construcciones en seco con materiales livianos y de ejecución rápida, predominantemente transitoria. El proyecto de stands, con destino a la muestra y/o venta de productos y servicios, así como a la distribución de documentación promocional, incluye el equipamiento, mobiliario, accesorios e instalaciones complementarias requeridos por el objeto de la muestra.

3.2 DISEÑO DE MOBILIARIO

Función profesional destinada al diseño y proyecto, en escala y nivel de detalles adecuado al objeto final requerido, de todo tipo de muebles, de interior y exterior, fijos o móviles, artesanales o industriales, destinados al uso y completamiento funcional de cualquier categoría de obra de arquitectura.

3.3 DISEÑO DE MOBILIARIO URBANO

Función profesional destinada al diseño y proyecto del mobiliario y equipamiento urbano en los espacios de uso público, tales como calles, avenidas, plazas, plazoletas y parques. El equipamiento, artesanal o industrial, podrá incluir, bancos, mesas, papeleros, luminarias, juegos para niños, fuentes de agua, soportes publicitarios, cabinas telefónicas, paradas de transporte públicos u otros.

3.4 DISEÑO DEL PAISAJE

Tarea profesional destinada al diseño, tratamiento y/o rehabilitación del terreno natural y al ordenamiento físico ambiental del territorio o de los espacios libres de edificación, públicos o privados; proyectando movimientos de tierra, áreas de forestación, canteros y jardinería, pisos verdes y secos, receptáculos pluviales, espejos de agua, etc., así como armonizar el conjunto de elementos naturales y artificiales tendientes a la concreción del paisaje.

4. ACTUACION SOBRE HECHOS EXISTENTES

4.1 MEDICION Y COMPUTOS METRICOS

Función del profesional efectuando el relevamiento métrico en obra o sobre planos, realizando el conjunto de cálculos y cálculos necesarios y volcando los resultados sobre planillas o medio adecuado similar. Las mediciones y cálculos podrán ser:

- a) Medición de construcción existente y confección de planos.
- b) Medición sobre planos existentes.
- c) Cálculo métrico sobre mediciones en obra.
- d) Cálculo métrico sobre planos.

4.2 CONFECCION DE PLANOS

Función del profesional realizada a partir de medición sobre planos o hechos existentes, que

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

se materializa en la representación gráfica del objeto arquitectónico o de alguna de sus partes componentes. Las escalas, formas de representación, simbologías y leyendas estarán en función del uso y destino del plano y, en su caso, de las reglamentaciones que regulen su presentación.

4.3 EMPADRONAMIENTO

Función del profesional destinada a la incorporación municipal o ante cualquier organismo que lo requiera, de obra o parte de obra terminada y ejecutada sin permiso previo y/o sin intervención de profesional habilitado, con constancia expresa de los límites de responsabilidad parcial o total que se asume en relación al estado de la obra que se incorpora. La tarea de empadronamiento incluirá como mínimo:

- a) Medición de los hechos existentes.
- b) Confección de planos.
- c) Informe técnico.

4.4 ESTUDIO DE MEDIANERIA

Función del profesional realizada a requerimiento de una o más partes involucradas, destinada a deslindar partes privativas y comunes del o de los muros medianeros o linderos compartidos por el o los requirentes. La tarea deberá incluir:

- a) Medición de los hechos existentes.
- b) Confección del plano de medianería.
- c) Cálculo y presupuesto detallado.
- d) Convenio de medianería a suscribir por las partes.

4.5 TASACIONES

Función del profesional destinada a determinar el valor monetario de terrenos, edificios, instalaciones complementarias, equipamiento, interior y exterior, habitáculos para el transporte de personas, materiales y equipos para la construcción. Las tasaciones podrán ser del siguiente carácter:

- a) Rápidas, sin valores fundados.
- b) Globales con valores fundados, sin cálculos métricos.
- c) Fundadas y detalladas, sin cálculos métricos.
- d) Detalladas con valores fundados, con cálculos métricos deducidos de planos.

5. CONCURSOS

5.1 ASESORIA DE CONCURSOS

El arquitecto designado para actuar como asesor de concursos, sean estos de ideas, anteproyectos, proyectos u otros, de cualquier tipo de obras contempladas en sus incumbencias profesionales, tiene por función redactar el programa y las bases del concurso y cumplimentar todos los pasos previstos en la reglamentación respectiva, hasta la total sustanciación del mismo.

5.2 JURADOS DE CONCURSOS

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

El arquitecto designado para actuar como jurado de concursos, sean estos de ideas, anteproyectos, proyectos u otros, de cualquier tipo de obras contempladas en sus incumbencias profesionales, tiene por función juzgar y fallar el concurso, formular el juicio crítico de los trabajos presentados y adjudicar los premios, en un todo de acuerdo al programa y las bases del concurso.

6. OTRAS FUNCIONES PROFESIONALES

6.1 CONSULTAS

Parecer, opinión o dictamen con fundamentación profesional, de palabra o por escrito, acerca de todo asunto de su incumbencia atinente a sus conocimientos técnicos y prácticos. Las consultas podrán encuadrarse en las siguientes categorías:

- a) En el gabinete profesional, sin informe escrito.
- b) En el gabinete profesional, con informe escrito.
- c) Con inspección ocular en el terreno, dentro de la localidad con residencia del estudio profesional, con informe escrito.
- d) Con inspección ocular en el terreno, fuera de la localidad con residencia del estudio profesional, con informe escrito.

6.2 ESTUDIOS, INFORMES, DICTAMENES, PERITAJES

Comprende las tareas que realiza el profesional, de carácter técnico, técnico legal o técnico económico, a requerimiento del comitente, de otro profesional o por designación judicial, expresadas de forma escrita y/o gráfica, para determinar la solución de un asunto, emitir dictamen o dilucidar controversias, vinculados con materias de su especial competencia.

6.3 ASESORAMIENTO TECNICO

Comprende la función que desempeña el profesional, aconsejando o dictaminando, a requerimiento de comitente o de otro profesional, acerca de programas, proyectos, presupuestos, certificaciones, sistemas, materiales u obras, que impliquen conocimientos técnicos de su incumbencia, sin involucrar la realización de proyecto, dirección, supervisión u otra tarea profesional de distinta complejidad.

6.4 ARBITRAJES

Función del profesional realizando el estudio y evaluación de las diferencias surgidas entre partes y sometidas a su consideración y arbitraje, en el ámbito de sus incumbencias. Podrá ser designado por las acuerdo de las partes confrontantes o por un tercero y su fallo será el dictamen que se desprende de su actuación, sea que actúe como árbitro de derecho o como amigable componedor.

6.5 REPRESENTACION TECNICA DE EMPRESAS PROVEEDORAS

Función del profesional que adquiere la total responsabilidad que implica un proceso de elaboración y/o producción, una instalación y/o provisión de equipos, maquinarias o

PRESTACIONES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

materiales de construcción, supervisando su fabricación, en representación de una empresa que incluya entre sus componentes a personas habilitadas o no para el ejercicio profesional. Su actuación excluye toda responsabilidad con el uso concreto en obra de los elementos provistos. Las empresas proveedoras, cualquiera sea su carácter, no podrán aparecer realizando ofertas en licitaciones y/o ejecutando obras de por sí, si no es por intermedio de representante técnico.

6.6 INFORME TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL

Prestación profesional multidisciplinaria en la que el arquitecto participa como integrante o coordinador del equipo de profesionales o técnicos de cada una de las disciplinas intervinientes. La tarea comprende el conjunto de estudios destinados a analizar el estado de situación del medio físico que rodea al objeto en estudio, el objeto mismo, las relaciones entre ambos y el impacto de su implantación en el medio.

La formulación del informe técnico de impacto ambiental se concreta en la ejecución de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de impacto ambiental.
- b) Plan de gestión ambiental.
- c) Auditoría de impacto ambiental.

6.7 LEGISLACION PROFESIONAL

Función del profesional que participa en elaboración de las normas legales o reglamentarias que regulan el ejercicio de la profesión, el ordenamiento de la actividad de la construcción, la planificación de los espacios que conforman el habitat humano o las normativas específicas de los conjuntos habitacionales, productivos, recreativos o de servicios.-

Arq. Hugo Fontana, 21/09/11

Funciones del arquitecto (CAPBA I, 2003)

Incumbencias profesionales del título de arquitecto (Res. 133/87, Ministerio de Educación)

Arancel de honorarios Provincia de Buenos Aires (Dec. 6964/65)

Arancel de honorarios Jurisdicción Nacional (Dec. Ley 7887/55)

Arancel de honorarios Provincia de Mendoza (Res. 04/91, C.A.M.)

Alcances de la dirección ejecutiva (Dr. Darío Salto, 2003)

Proyecto de Código Rector para el ejercicio de la arquitectura (CAPBA, 2008)